



Y su Dirección General de Tributación
recuerdan

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS

JUNIO 2025

El próximo **15 de julio, es la fecha máxima** para cumplir, sin recargo, con la presentación de las declaraciones y pago de impuestos, correspondientes al **periodo JUNIO 2025**.

Declaraciones autoliquidativas

Vencimiento mensual dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente:

103-1 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente del 2% - Impuesto a las Utilidades.

103-1 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente del 3% por Transportes, Comunicaciones, Películas, etc.

103-1 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales.

103-1 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias.

103-2 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente por Dividendos, participaciones y Asimilables a Dividendos.

103-2 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior V2.

103-2 Declaración jurada de Retenciones en la Fuente por Rentas de Capital Mobiliario-Intereses.

D-104-2 Impuesto al Valor Agregado - Sistema Tradicional.

D-106 Declaración jurada del Impuesto Selectivo de Consumo.

D-107 Declaración Jurada del Impuesto a los Casinos y Salas de Juego.

D-114 Declaración Jurada del Impuesto Único por tipo de Combustible.

D-117 Declaración Jurada Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas.

D-125 Declaración jurada de Rentas de Capital Inmobiliario.

D-149 Declaración jurada de Autoliquidación del Impuesto Rentas de Capital Mobiliario.

D-162 Declaración jurada Impuesto Ganancias y Pérdidas de Capital.

D-171 Declaración jurada del Impuesto Específico a las Bebidas Envasadas sin Contenido Alcohólico y Jabones de Tocador.

D-186 Declaración jurada del Impuesto Específico al Tabaco.

D-187 Declaración jurada Contribución Parafiscal Cruz Roja Costarricense.

D-188 Declaración Jurada de IVA de Proveedores e Intermediarios de Servicios transfronterizos mediante internet y otras plataformas digitales.

D-189 Declaración jurada del Impuesto sobre la venta y el autoconsumo de cemento.

D-710-1 Impuesto Sistemas Electrónicos de vapeo y accesorios.

D-710-1 Formulario de Pago para Rentas de Capital Inmobiliario Provenientes de Fuentes Extranjeras.

D-710-1 Formulario de Pago para Rentas de Capital Mobiliario Provenientes de Fuentes Extranjeras.

D-710-1 Formulario de Pago para Ganancias de Capital Provenientes de Fuentes Extranjeras.

La presentación de estas declaraciones se realiza por ATV
(Administración Tributaria Virtual)

Medios de Pago

DTR (Servicio de Débito en tiempo real) desde el portal de ATV.
Conectividad Bancaria (Internet y cajas).